



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 018 - 2014-GR.APURIMAC/GRI

Abancay, 19 MAYO 2014

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS Y TRIBUTARIOS ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN CRISTÓBAL Y AHUAYRO DEL DISTRITO DE HUACCANA Y CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC”**, Informe N° 187-2014-GR-APURIMAC/GRI/13, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Proveído de la Gerencia General N° 3181, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, “Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización” Art. 191° establece: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia”*; norma constitucional concordante con la Ley Nro. 27783 “Ley de Bases de la Descentralización” Art. 9° Inc) 1, 2, 3. Así mismo los Artículos. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, con **Resolución Gerencial Regional N° 036-2013.GR.APURIMAC/GRI**, de fecha 13 de Setiembre del 2013, resuelve designar la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, del Proyecto **“Construcción de la Defensa Ribereña de la Margen Derecha del Rio Pampas y Tributarios entre las localidades de San Cristóbal y Ahuayro del Distrito De Huaccana y Chincheros, Provincia de Chincheros, Región Apurímac”**;

Que, mediante Dictamen de Comisión N° 001-2014-GR.APURIMAC/CRAET SINP 169018, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico- CRAET, del proyecto **“Construcción de la Defensa Ribereña de la Margen Derecha del Rio Pampas y Tributarios entre las localidades de San Cristóbal y Ahuayro del Distrito De Huaccana y Chincheros, Provincia de Chincheros, Región Apurímac”** concluye como dictamen final indicando que “se ha encontrado técnicamente conforme y recomienda su aprobación;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Que, mediante Acta 001-2014/CRAET-SNIP-169018, de fecha 21 de Marzo del año 2014, Elaborado por la Comisión Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, el Proyecto: **“Construcción de la Defensa Ribereña de la Margen Derecha del Rio Pampas y Tributarios entre las localidades de San Cristóbal y Ahuayro del Distrito De Huaccana y Chincheros, Provincia de Chincheros, Región Apurímac”**; indica que el Informe Final y Expediente Técnico, **se ha encontrado técnicamente conforme**, por lo que recomienda a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, la aprobación bajo Resolución.

Mediante Formato SNIP – 16, del Banco de Proyectos de Inversión Publica; el proyecto **“Construcción de la Defensa Ribereña de la Margen Derecha del Rio Pampas y Tributarios entre las localidades de San Cristóbal y Ahuayro del Distrito De Huaccana y Chincheros, Provincia de Chincheros, Región Apurímac”**; con Código SNIP 169018, la Dirección General de Programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, realizó el registro de aprobación de la verificación de viabilidad por un monto de S/.7,264,186.41, Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 259-2014-GRAP/GRI/13.02-SGED, la Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Melbia Torres Fernández, solicita aprobación resolutoria del Expediente Técnico del Proyecto **“Construcción de la Defensa Ribereña de la Margen Derecha del Rio Pampas y Tributarios entre las localidades de San Cristóbal y Ahuayro del Distrito De Huaccana y Chincheros, Provincia de Chincheros, Región Apurímac”**;

Que, mediante la documentación de vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita se emita acto Resolutorio que apruebe el Expediente Técnico del Proyecto **“Construcción de la Defensa Ribereña de la Margen Derecha del Rio Pampas y Tributarios entre las localidades de San Cristóbal y Ahuayro del Distrito De Huaccana y Chincheros, Provincia de Chincheros, Región Apurímac”**; a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, asimismo mediante proveído N° 3181, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su atención y formular la resolución de aprobación del Expediente Técnico;

Que, el Expediente Técnico consta de 3 archivadores Volumen I, parte literal del 001 al 580 folios, Volumen II, análisis de costos unitarios y gastos generales de 01 al 166 folios, y Volumen III, Estudio de Impacto Ambiental del 1 al 122 folios, conteniendo los siguientes documentos: Resumen Ejecutivo, Información Básica de Ingeniería, Memoria Descriptiva, planos, etc. por lo que amerita aprobarse mediante el acto resolutorio correspondiente;

Por los fundamentos expuestos precedentemente en la parte considerativa de la presente resolución; esta Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 24 de Enero del año 2014;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto “**Construcción de la Defensa Ribereña de la Margen Derecha del Rio Pampas y Tributarios entre las localidades de San Cristóbal y Ahuayro del Distrito De Huaccana y Chincheros, Provincia de Chincheros, Región Apurímac**”, que consta de 03 archivadores Volumen I al Volumen III, los que forman parte de la presente Resolución, para su Ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios (05 meses), con un Presupuesto Total de **S/. 7'264,186.41** (Siete Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Seis con 41/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Infraestructura	S/. 6'587,695.77
Costo Directo	S/. 6'587,695.77
Gastos Generales (3.37%)	S/. 221,771.45
Gastos de Supervisión (1.54%)	S/. 104,913.92
Gastos Capacitación	S/. 11,857.36
Gastos Mitigación Ambiental	S/. 55,383.42
Gastos de Expediente Técnico (3.08%)	S/. 214,914.32
Gastos Gestión de Proyecto (0.58 %)	S/. 40,306.42
Gastos de Liquidación de Obra (0.39%)	S/. 27,343.75
Presupuesto Total	S/. 7'264,186.41

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Robinson Palacios Moreano
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



CAJC/GRI
RJH/DRAL
RQC/Abog.

